

RV: PRESENTACION DE MEMORIAL. RECURSO DE REPOSICION

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 02/03/2021 14:47

Para: Carolina Esther Dangond Nestler <cdangonn@cendoj.ramajudicial.gov.co> 1 archivos adjuntos (687 KB)

recurso de reposicion.pdf;

Cordial Saludo.

Con mucho respeto,

LUIS ENRIQUE ASPRILLA

Secretario

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR****Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso**j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [dos plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consultas las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia.

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** martes, 2 de marzo de 2021 12:40 p. m.**Para:** Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: PRESENTACION DE MEMORIAL. RECURSO DE REPOSICION

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar***Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia******Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co***

De: notificaciones@mattaryasociados.com.co <notificaciones@mattaryasociados.com.co>**Enviado:** lunes, 1 de marzo de 2021 14:55**Para:** Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar

<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar

<j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: PRESENTACION DE MEMORIAL. RECURSO DE REPOSICION

SEÑOR

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

E.S.D.

REF. PROCESO DE CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Y CANCELACION
DEL SEGUNDO REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO VALIDO.DEMANDANTE: **HERNAN DAVID GUTIERREZ GAMEZ**RADICADO: 200001-31-10-001-**2021-00005-00**

ASUNTO RECURSO DE REPOSICION

SEÑOR

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR.

E.S.D.

REF. PROCESO DE CORRECCION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO Y
CANCELACION DEL SEGUNDO REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO VALIDO.

DEMANDANTE: **HERNAN DAVID GUTIERREZ GAMEZ**

RADICADO: 200001-31-10-001-2021-00005-00

ENIBEL ALIANA ARREGOCES VALLE, mayor y vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderada del señor HERNAN DAVID GUTIERREZ GAMEZ, con domicilio en esta ciudad, persona mayor y de esta vecindad, comedidamente me dirijo a usted con el fin de interponer recurso de reposición contra el auto de fecha 23 de febrero de 2021, mediante el cual su Despacho tuvo como pruebas documentales las aportadas del folio 8 al 15 del plenario.

PETICION

1. Solicito, Señor Juez, aclarar y corregir o complementar el auto de fecha 23 de febrero de 2021, mediante el cual se tuvo como pruebas documentales las aportadas del folio 8 al 15 del plenario, por considerar que no está completo, disponiendo en su lugar que se tengan como pruebas documentales las visibles de folio 9 al 15 del plenario tales como la fotocopia de cedula de ciudadanía (folio 9) y registro civil de nacimiento del señor HERNAN GUTIERREZ WALTEROS, de fecha 30 de abril de 1958 (folio 10) y así mismo su segundo **registro civil de nacimiento de fecha 14 de enero de 1971** (folio 11), certificado de bautismo del señor HERNAN GUTIERREZ WALTEROS (folio 12) y certificado de defunción (folio 13), fotocopia del registro civil de nacimiento (folio 14) y de la cedula de ciudadanía del señor HERNAN DAVID GUTIERREZ GAMEZ (folio 15).
2. Solicito, Señor Juez, aclarar y complementar el auto de fecha 23 de febrero de 2021, mediante el cual se admitió y se le dio el curso a la presente demanda, por considerar que no se establece integralmente el objeto a decidir del proceso de la referencia, en atención a que no se está persiguiendo únicamente la cancelación del registro civil de nacimiento de fecha 14 de enero de 1971 (folio 11) sino también la corrección del registro civil de nacimiento de fecha 30 de abril de 1958 (folio 10)

SUSTENTACION DEL RECURSO

Constituyen argumentos que sustentan este recurso, los siguientes:

1. Que mediante auto de fecha 23 de febrero de 2021, se admitió y se le dio el curso a la presente demanda.
2. Considera la suscrita que no es claro el objeto a decidir por parte del juzgado en el auto traído a colación, ya que, en el mismo, se está limitando las pretensiones de la demanda a una, la cancelación del registro civil de nacimiento del señor HERNAN GUTIERREZ WALTERO y no hace referencia a la pretensión tendiente a corregir la fecha de nacimiento en el primer registro valido.
3. Que equívocamente el Despacho, según la referencia que se le dio al proceso y al decreto de pruebas, entendió que se solicitó la cancelación del registro civil de nacimiento de fecha 30 de abril de 1958, cuanto esto está alejado de la realidad, en virtud, en que lo pretendido es la corrección de este último registro citado y la cancelación del segundo registro de nacimiento valido existente de la misma persona de fecha 14 de enero de 1971.
4. Que así mismo mediante dicho auto se decretan las pruebas que se tendrán en cuenta para tomar la decisión en sentencia anticipada y, si bien es cierto, de folio 8 al 15 se encuentra la prueba denominada registro civil de nacimiento de fecha 14 de enero de 1971 (folio 11) el juzgado al decretarlas hizo alusión una a una de dichas pruebas, dejando por fuera este último registro, que es fundamental y prueba clave, ya que es el registro que se pretende cancelar, por existir uno totalmente valido con anterioridad.
5. Por las anteriores razones, solicito al juzgado atender favorablemente las pretensiones deprecadas en el presente recurso.

DERECHO

Invoco como fundamento de derecho los artículos 22 numeral 2 y 577 numeral 11 del código general del proceso y demás normas pertinentes según el caso concreto

PRUEBAS

Solicito se tengan como tales las aportadas en el presente proceso.

COMPETENCIA

Es usted competente. Señor Juez, para conocer de este recurso, por encontrarse bajo su despacho el conocimiento de la presente demanda.

NOTIFICACIONES

La suscrita en calle 16 n 11-04 Edificio Gran Ahorrar Oficina 403 de esta ciudad, Teléfono 3016702573 y correo electrónico aliana11_24@hotmail.com y notificaciones@mattaryasociados.com.co

Mi poderdante en calle 14 N° 19c 34 Barrio las flores de esta ciudad, Correo electronico hdgg1996@gmail.com celular 3177147542

Del Señor Juez,

Atentamente,



ENIBEL ALIANA ARREGOCES VALLE
C.C. No. 1.065.808.948 de Valledupar.
T.P. No. 326.761 C. S. de la J.